



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 3 DE MAYO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00016

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO.

De D/D^a MNGS con DNI ***0571** que solicita el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia consistente en treinta horas mensuales durante ocho meses, siendo el coste total de 3.487,21 € de los que el Ayuntamiento aporta 1.464,63 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 2.022,58 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE SENDERO DE CASTALA A Balsa DEL SABINAR “SENDERO DEL PLOMO” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/006/21, OV 2021/402960/003-040/00006 y resultando:

Con fecha 5 de abril de 2022 se ha redactado y presentado para su aprobación una memoria valorada para ejecución de sendero de Castala a Balsa del Sabinar “Sendero del Plomo” en el término municipal de Berja.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de por el Arquitecto Técnico municipal con fecha 25 de abril de 2022. Y de informe jurídico con fecha 29 d e abril de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación: Suelo Rústico de especial protección. Red Natura 2000.
- Finalidad: trabajos de recuperación de sendero
- Situación de las obras: parcelas catastrales 04029A039000120000IW, 04029A036000010000IM, 04029A026000050000IM, 04029A026000030000IT, 04029A025000080000IS, 04029A018000050000IJ, 04029A018000040000II, 04029A007000220000IL, 04029A007000200000IQ, 04029A007000160000IG, 04029A039090070000IY, 04029A036090070000IU, 04029A025090390000IW, 04029A026090090000IS, 04029A025090380000IH, 04029A025090110000IA, 04029A026090010000IO; 04029A025090030000IS, 04029A017090030000IY; 04029A014090040000IH; 04029A016090020000IT, 04029A007090110000IG, 04029A007090090000IQ, 04029A007090080000IG, 04029A026090050000IX; 04029A007090130000IP, 04029A008090020000IX; 04029A007090010000IZ, 04029A006090010000IY; 04029A017090080000IT, 04029A006090080000IM, 04029A018090030000IZ; 04029A016090040000IM, 04029A006090080000IM, 04029A007090040000IW; 04029A006090010000IY, 04029A006090110000IM, 04029A005090020000IM; 04029A004090020000II; 04029A017090010000IA; 04029A006090050000IL, 04029A017090030000IY, 04029A016000190000IJ
- Presupuesto ejecución material: 19.209,45 €
 - Gastos generales . 2.497,23 €
 - Beneficio industrial 1.152,57 €
- Valor estimado del contrato . 22.859,25 €
- 21,00 % I.V.A. 4.800,44 €
- Presupuesto contrata 27.659,69 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Autor del Proyecto: Francisco Morillas Rubio, Ingeniero técnico municipal y David Méndez Miras, Técnico Medio Ambiente

Se ha emitido autorización ambiental para la reparación de senderos homologados y acondicionamiento para homologación de nuevos tramos de fecha 24 de febrero de 2021 que impone condicionantes a la ejecución de los trabajos incluidos en la Memoria Valorada y Resolución sobre autorización para la recuperación de paso de ganado en espacio natural protegido del término municipal de Berja de fecha de 21 de junio de 2021 que contiene condicionantes a tener en cuenta a la hora de realizar los trabajos contenidos en la Memoria Valorada a aprobar.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) y 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la “memoria valorada para ejecución de sendero de Castala a Balsa del Sabinar “Sendero del Plomo” en el término municipal de Berja que se financiará con cargo al vigente presupuesto municipal (342.609.00).

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

4º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS LOCALES Y OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA TOMILLERA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente B/22/21, OV 2021/402940/001-700/00004 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 4 de abril de 2022, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local de los locales y oficinas del vivero de empresas del polígono industrial de “La Tomillera”, mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, los licitadores presentados han sido los siguientes:

- CIF: B04856761, FRÍO ALEFRAN, SL, Lote 8.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por el mismo, acuerda admitirlo. Posteriormente, procede a la apertura de la documentación económica y técnica presentada por el licitador, proponiendo la adjudicación del Lote 8 a FRÍO ALEFRAN, SL, al ser la mejor y única oferta, quedando el resto de lotes objeto de licitación desiertos.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 150, 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente B-22-21 a favor del licitador FRÍO ALEFRAN, S.L., para el Lote 8 (Oficina 3) de la presente licitación.

Segundo. – Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 1 (Local 1).
- Lote 2 (Local 2).
- Lote 3 (Local 3).
- Lote 4 (Local 4).
- Lote 5 (Local 5).
- Lote 6 (Oficina 1).
- Lote 7 (Oficina 2).
- Lote 9 (Oficina 4).
- Lote 10 (Oficina 5).

Tercero. – Que por los servicios municipales se proceda a requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.
- b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- e) Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros, por importe mínimo de 50.000 €, u otro mayor en caso de exigirlo la normativa de aplicación a su actividad, o compromiso vinculante de suscripción del mismo, que deberá hacerse efectivo previamente a la adjudicación de la concesión.
- f) Justificante del ingreso, efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la cláusula 4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, del canon inicial ofertado.
- g) Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de concesión, la cual, de acuerdo con la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas, para el Lote 8 (Oficina 3) asciende a 499,95 €.

Cuarto. – Advertir al licitador propuesto para la adjudicación que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del valor del dominio público a adjudicar, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-700/00003 y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excma. Diputación Provincial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 26 de abril de 2022 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2019.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2019 por un importe de once mil novecientos tres euros con cincuenta y un céntimos (11.903,51€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00020 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
VARIOS	VARIOS	01/04/2022	8.280,10 €	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA